



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) Criterios evaluables mediante fórmula matemática PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

En Manzanares, a trece de septiembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 14:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por el Concejal con delegación expresa de la Alcaldía, D. Miguel Ramírez Muñoz, como Presidente; D^a Beatriz Labián Manrique, Concejal Delegada de Coordinación General, D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Interventor, D. Santos Catalán Jiménez, Secretario General y con la asistencia de la Funcionaria Admvo. Dña. Isabel Muñoz Huerta, que actúa como Secretaria de este acto.

No asiste ningún representante de las Empresas licitadoras.

Se da lectura al informe emitido a fecha 12 de septiembre de 2018 por los Sres. Secretario e Interventor del Ayuntamiento, que indica:

“INFORME.- De conformidad con las cláusulas 4.2) y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, representación y defensa letrada del Ayuntamiento de Manzanares, tras la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de agosto de 2018, **SE INFORMA:**

PRIMERO.- La cláusula 4.2) que lleva por rúbrica “Criterios evaluables mediante un juicio de valor”, es del siguiente tenor:

“Hasta un máximo de 20 puntos.

Los licitadores deberán presentar una Memoria del servicio en la que se describa la forma en la que el licitador propone prestar el servicio y los medios de que dispone para ello, respetando siempre las determinaciones de los pliegos. El documento no podrá contener referencias o revelar información del contenido de la proposición económica o del resto de mejoras de valoración objetiva.

Los subcriterios para su valoración serán los siguientes:

a) Descripción de la propuesta de prestación de la asistencia jurídica y la defensa procesal, hasta 7 puntos. Donde se valorará la mejor organización que se propone por el licitador para la prestación del servicio y la adscripción de un procurador por cuenta del licitador para llevar a cabo la representación a la que viene obligado en función a lo dispuesto en Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Descripción de los protocolos del licitador para la gestión documental y el intercambio de información con el Ayuntamiento de Manzanares, hasta 6 puntos. Donde se valorará el sistema de gestión documental del licitador, sistema de registro, política de seguridad tecnológica, gestión de datos personales y protegidos, formatos electrónicos de intercambio de información.

c) Descripción del equipo profesional asignado a la ejecución del contrato, hasta 5 puntos. Donde se valorará la experiencia en el asesoramiento y la defensa procesal de los integrantes del equipo profesional, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la Memoria del servicio el Curriculum profesional de cada uno de ellos. No se valorará el mayor número de letrados sino la mejor idoneidad del equipo propuesto para

la ejecución del servicio en función de su especialización en el objeto del contrato y su dedicación y vinculación profesional con la empresa del licitador.

d) Descripción de los medios materiales de los que dispone el licitador, hasta 2 puntos. Se valorará especialmente la disposición de bases de datos y revistas especializadas que permitan la mejor ejecución del servicio.”

SEGUNDO.- Una vez abierto el sobre C), se ha procedido al examen de la documentación aportada por los licitadores, y se procede a valorar las ofertas presentadas con arreglo a los subcriterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, en los siguientes términos:

a) Descripción de la propuesta de prestación de la asistencia jurídica y la defensa procesal, hasta 7 puntos.

A estos efectos se ha tenido en cuenta para valorar aspectos como los tiempos de respuesta ante las consultas que se plantean, el asesoramiento pre-contencioso, la elaboración de informes, la asistencia a reuniones externas, la adscripción o no de un procurador, entre otras.

Examinadas las ofertas presentadas, resultan las siguientes puntuaciones:

	Descripción de la propuesta de prestación asistencia jurídica y defensa procesal
Calixto Escariz, S.L.U.	4
Uriarte Asesoramiento Integral, S.L.	2
CLF Derecho Público, S.L.P.	7

b) Descripción de los protocolos del licitador para la gestión documental y el intercambio de información con el Ayuntamiento de Manzanares, hasta 6 puntos.

Examinadas las ofertas presentadas, resultan las siguientes puntuaciones:

	Descripción de los protocolos del licitador para la gestión documental
Calixto Escariz, S.L.U.	5
Uriarte Asesoramiento Integral, S.L.	2
CLF Derecho Público, S.L.P.	5

c) Descripción del equipo profesional asignado a la ejecución del contrato, hasta 5 puntos.

Examinadas las ofertas presentadas, resultan las siguientes puntuaciones:

	Descripción del equipo profesional
Calixto Escariz, S.L.U.	5
Uriarte Asesoramiento Integral, S.L.	3

CLF Derecho Público, S.L.P.	5
-----------------------------	---

d) Descripción de los medios materiales de los que dispone el licitador, hasta 2 puntos.

Examinadas las ofertas presentadas, resultan las siguientes puntuaciones:

	Descripción de los medios materiales
Calixto Escariz, S.L.U.	2
Uriarte Asesoramiento Integral, S.L.	2
CLF Derecho Público, S.L.P.	2

De todo lo cual resulta que la puntuación total de las ofertas presentadas, sumando las puntuaciones parciales anteriores, es la siguiente:

	Puntuación Total
Calixto Escariz, S.L.U.	16
Uriarte Asesoramiento Integral, S.L.	9
CLF Derecho Público, S.L.P.	19

TERCERO.- A la vista de las ofertas presentadas y una vez analizadas las mismas, la oferta mejor valorada se corresponde con la mercantil CLF DERECHO PUBLICO, S.L.P., con 19 puntos.”

La Mesa ACUERDA, por unanimidad, asumir la puntuación indicada en el transcrito informe.

A continuación se procede al acto de apertura del sobre B) de dicha oferta, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 del pliego.

El Sr. Presidente procede a la apertura de las proposiciones económicas, resultando cuanto sigue:

1. CALIXTO ESCARIZ, SLU: - 29.600 euros anuales más IVA.- 59.200 EUROS MÁS IVA.

2.-URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL SL: 29.600 euros anuales más IVA.- 59.200 EUROS MÁS IVA.

3.-CLF DERECHO PÚBLICO SLP: 29.600 euros anuales más IVA.- 59.200 EUROS MÁS IVA

La Mesa procede a valorar la puntuación obtenida por las Empresas en este acto resultando cuanto sigue:

<u>Concepto a valorar</u>	<u>C.Escariz</u>	<u>Uriarte</u>	<u>CLF.</u>
Oferta económica	25	25	25
Especialización prof (25) 0,2xCA;01xS;0,05xC-P	25	22,45	25
Especialización acad.(15) 0,3xcurso;0,1xLibro-art	--	15	15
Presencia Letrado (15) 3x h/sem.	15	15	15

El total de puntuación, con todos los extremos a valorar, es el siguiente:

<u>Concepto a valorar</u>	<u>C.Escariz</u>	<u>Uriarte</u>	<u>CLF.</u>
Criterios por juicio de valor	16	9,00	19
Oferta económica	25	25	25
Especialización prof (25) 0,2xCA;01xS;0,05xC-P	25	22,45	25
Especialización acad.(15) 0,3xcurso;0,1xLibro-art	--	15	15
Presencia Letrado (15) 3x h/sem.	15	15	15
<u>Total</u>	<u>81</u>	<u>86.45</u>	<u>99</u>

Por tanto la Mesa ACUERDA, por unanimidad, proponer la adjudicación a favor de la oferta mejor valorada que corresponde a "CLF DERECHO PÚBLICO SLP".

Asimismo se solicitará de la Empresa propuesta a fin de que proceda a:

- A) La constitución de la garantía definitiva conforme a la cláusula 11 del Pliego, del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.
- B) acredite documentalmente la representación legal de la misma y demás extremos requeridos en la cláusula 12 del Pliego.

Todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar del "recibí" del requerimiento municipal.

El Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo las 14:35 horas.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que como Secretaria someto a la firma de los Miembros de la Mesa, de lo que doy fe.

